

**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 87**

Destinatario: Oficina Principal del Banco de la República e intermediarios del mercado cambiario. Fecha: **26 AGO 2008**

ASUNTO: 20: INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI.

Nos permitimos informar que a partir de la fecha se deroga el Asunto 20: Instituciones Financieras Autorizadas para operar a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI del Manual de Cambios Internacionales compuesto por la Circular Reglamentaria Externa DCIN-87 de julio 13 y noviembre 21 de 2007, en la medida que esta información se encuentra disponible para su consulta en la página Web del Banco de la República www.banrep.gov.co/ en la ruta Sistema Financiero/Servicios Bancarios / Convenio de la ALADI / Instituciones Autorizadas/, en donde su actualización se realiza de forma permanente.

Igualmente, la información podrá consultarse a través del enlace directo: <http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/pdf/Instituciones%20Financieras.pdf>

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria